VISIO:

El Expte. D-165-95 D.E. C-4449/95 SECRETARIO DE ECONO-MIA Y HACIENDA - Ref: Eleva Proyecto de Ordenanza (Régimen gral. de eximiciones):

CONSIDERANDO:

La actual coyuntura socio-económica y la necesidad de amparar a los sectores de menores recursos, compartidas por los tres bloques políticos;

Que, asimismo la filosofía y encuadre que llevaron al Honorable Tribunal de Cuentas a la Resolución del 13-9-95, que flexibiliza en el sentido del primer párrafo, la aplicación del artículo $40\underline{\circ}$ de la L.O.M.;

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Tercera Sesión Extraordinaria** celebrada el día 29 de marzo de 1996, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 10.- Rechásese el Proyecto de Ordenanza modificatorio del Régimen General de Eximiciones vigente por Ordenanzas No 2352/89 y sus modificatorias.-

ARTICULO 20.- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efec-

PERGAMINO, abril 1 de 1996.-

RESOLUCION No 673/96.-

Roberto Luis Azpeitia \
SECRETARIO
HONORALE CONCEJO. BELIBERANTE

Daniel Angel Coronel

MONORABLE CONCEJO DELIBERANTE